



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00171
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVO, instaurada por CHEVYPLAN en contra de FREDIS ARTURO HINESTROZA.

El Juzgado, mediante auto del 22 de febrero de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos notificado del 23 de febrero, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

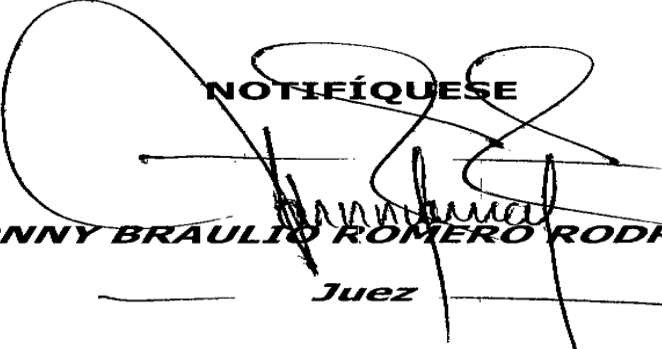
La parte actora mediante escrito el pasado 03 de marzo solicita el archivo de la misma, toda vez que no se subsanaron los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda en proceso EJECUTIVO, instaurada por CHEVYPLAN en contra de FREDIS ARTURO HINESTROZA, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez